

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DANIEL ALCIDES CARRION, QUIEN SUSCRIBE:

VISTOS:

El Informe N° 000051-2025-MPDAC/OL-OP, de fecha 11 de abril del 2025, suscrito por el jefe de la Oficina de Procesos, en la que comunica declaración de desierto de la Adjudicación Simplificada N°02-2025-MPDAC (Primera Convocatoria) para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PARQUE DE LA LOCALIDAD DE YANAHUANCA, DISTRITO DE YANAHUANCA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO", el Informe N° 000189-2025-MPDAC/OGA-OL, de fecha 14 de abril del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, solicitud de declaración de desierto mediante acto resolutivo; Informe N° 000356-2025-MPDAC/GM-OGA, de fecha 15 de abril del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Administración; Memorando N° 001123-2025-MPDAC/A-GM, de fecha 15 de abril del 2025, suscrito por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con La Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento modificado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, los mismos que se encuentran vigentes desde el 29 de enero del 2019, señala en su Artículo 65° DECLARATORIA DE DESIERTO. "65.1. Los procedimientos quedan desiertos cuando no se recibieron propuestas ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida (...)". El reglamento establece el procedimiento de selección a utilizar luego de una declaratoria de desierto;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente a la fecha, señala respecto a la Declaración de Desierto, prescribe lo siguiente Artículo 65°. DECLARATORIA DE DESIERTO. "65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta valida salvo en el caso de subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección (...)"

Que, de acuerdo al Informe N° 000051-2025-MPDAC/OL-OP, el jefe de la Oficina de Procesos, en la que comunica declaración de desierto de la Adjudicación Simplificada N°02-2025-MPDAC (Primera Convocatoria) para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PARQUE DE LA LOCALIDAD DE YANAHUANCA, DISTRITO DE YANAHUANCA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO", por cuanto se advierte que se presentó una (01) oferta, pero no quedó válida, debido a que ninguna de las ofertas cumplen con los documentos para la admisión de la oferta tal como indica en las Bases Estándar;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000088-2025-MPDAC/A-GM, de fecha 27 de febrero del 2025, se aprobó bases estándar de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°02-2025MPDAC-YHCA-1 convocada para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PARQUE DE LA LOCALIDAD DE YANAHUANCA, DISTRITO DE YANAHUANCA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO";

Que, teniendo la normativa señalada, el ACTA DE APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 02-2025-MPDAC-YHCA (PRIMERA CONVOCATORIA), de fecha 10 de abril del 2025, los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N° 000064-2025-MPDAC/GM, de fecha 18 de febrero del 2025,



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, acuerdan declarar DESIERTO el presente proceso por motivo que los postores no cumplen según estipula las Bases Estándar. De acuerdo al Artículo 65° Declaración de desierto del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la Constitución Política del Estado, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, mediante la Resolución de Alcaldía N.º 000250-2024-MPDAC/A, de fecha 12 de julio del 2024, el Titular / alcalde de la Municipalidad Provincial Daniel Alcides Carrion, DELEGA facultades administrativas al Gerente Municipal, expresadas en la misma;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR DESIERTO, el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N°02-2025-MPDAC (Primera Convocatoria) para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PARQUE DE LA LOCALIDAD DE YANAHUANCA, DISTRITO DE YANAHUANCA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION - DEPARTAMENTO DE PASCO", en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Comité de Selección implementar la SEGUNDA CONVOCATORIA, bajo la misma modalidad conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones para ello

ARTÍCULO TERCERO. - PONGASE, a conocimiento de los miembros designados con la presente Resolución, a las demás Gerencias y Jefaturas para su estricto cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento Firmado Digitalmente
LUIS PRUDENCIO BLAS
GERENTE MUNICIPAL

